

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares
de Marina

CORME

Edicto

Don José Luis Gil Cagiao, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, Juez Militar eventual del expediente de hallazgo número 114/84,

Hago saber: Que por las embarcaciones «Playa Mar», folio 1513, e «Ignacio Manuel», folio 1454, ambas de la 3.ª lista de Corme y con base en el puerto de Lage, fueron hallados el día 8 de julio del año actual, en el lugar nombrado «Marde Sarabia» y a unas cinco millas del Cabo de Lage, los siguientes objetos:

Un carretel con estacha de nylon.
Una balsa «Duarry».
Un chinchorro.
Un bidón de aceite.
Cinco remos.
Un cajón metálico.
Una chaleco salvavidas.
Una escala metálica.
Una guindola.
Dos perchas.

Estos objetos han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas un mil doscientas (301.200) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, dándose un plazo de seis meses para que el que acredite su propiedad se personen en este Juzgado, bien por escrito o personalmente.

Dado en Corme a 28 de octubre de 1984.—El Juez Militar, José Luis Gil Cagiao.—14.717-E.

Comandancias Militares
de Marina

GIJON

Edicto

Don Paulino Fernández Rodríguez, Alférez de Navío (EE), Instructor del expediente número 91/84, por pérdida del nombramiento de radioelectrónico de segunda clase de don Agustín Muñoz Alonso,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas S. Náuticas fue declarado nulo y sin valor dicho documento.

Gijón, 10 de octubre de 1984.—El Alférez de Navío (EE) Instructor, Paulino Fernández Rodríguez.—4.681-D.

Don Felipe Carballido Rodríguez, Alférez de Navío, Instructor del expediente número 11/1984, instruido por pérdida de título de Mecánico Naval de primera clase, perteneciente a don Jesús Antonio Rajo Aballe,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras,

de fecha 22 de mayo de 1984, fue declarado nulo, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a las autoridades de Marina.

Vigo, 11 de octubre de 1984.—El Alférez de Navío (EE) Instructor, Felipe Carballido Rodríguez.—4.697-D.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDADirección General de Gastos
de PersonalSUBDIRECCION GENERAL DE CLASES
PASIVAS

Edicto

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Gastos de Personal, Subdirección General de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Sección 3.ª de Pensiones de Jubilación y Familiares,

Hace saber a doña Lorenza Ricarda Sainz Pereira, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 91 y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas objeciones estime oportunas para un mejor derecho en relación con la Ley 30/1981, que doña Candelas Martínez Hernaiz ha solicitado la pensión de viudedad que puede corresponderle de la causada por don José Gálvez Tomey, referencia 1441/84.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—El Director general, P. D. (Real Decreto 2808/1979), el Jefe de Servicio.—13.991-E.

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el detalle siguiente (Ref. 2727/84 y otros):

Número de Registro	Propietario	Importe	Fecha de constitución
<i>Constituidos en valores</i>			
179.913	Banco Hispano Americano	11.000.000	3-11-1983
179.912	Banco Hispano Americano	8.400.000	3-11-1983
163.153	Compañía Mercantil de Seguros	26.180	1- 2-1983
136.983	Banco Pastor	18.866	20- 2-1982
136.984	Banco Pastor	16.414	20- 2-1982
136.985	Banco Pastor	65.522	20- 2-1982
136.986	Banco Pastor	20.893	20- 2-1982
136.988	Banco Pastor	5.636	20- 2-1982
136.969	Banco Pastor	19.178	20- 2-1982
136.970	Banco Pastor	116.355	20- 2-1982
136.967	Banco Pastor	38.861	20- 2-1982
519.056	Banco Español de Crédito	51.000	28- 4-1968
173.698	Banco Atlántico	408.000	13-10-1983
178.591	Banco Hispano Americano	330.980	17-10-1983
178.771	Banco de Bilbao	312.000	19-10-1983
178.438	Banco de Bilbao	216.000	14-10-1983
166.816	Banco Español de Crédito	842.359	12- 4-1983
77.578	Banco de Crédito e Inversiones	319.870	2- 8-1978
122.093	Banco Hispano Americano	326.000	3- 7-1981
<i>Constituidos en metálico</i>			
83.985	E. M. T. de Madrid	50.000	14- 4-1973
346.223	D. Francisco Mauro Yebra	145.364	13- 2-1984
328.616	D. Miguel López Alarco	30.000	23- 6-1983
324.362	D. Nemesio García Rojo	71.374	27- 4-1983

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—El Administrador.—15.063-E.

Delegaciones

BILBAO

Se ha extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada 349, número de registro 90.873, constituido por don Alberto Suárez Calvo, con domicilio en Basauri,

calle Lendakari Aguirre, número 19 a disposición de la Hacienda Foral de Vizcaya, para acta de inspección financiera y tributaria A-05-050-298, por importe de ciento setenta mil ciento setenta y cinco (170.175) pesetas, de fecha 31 de mayo de 1984.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 15 de octubre de 1984.—El Delegado de Hacienda.—14.417-E.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Examinadas las diligencias que obran en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 11/83, por supuesta infracción administrativa de contrabando, esta Administración Principal de Aduanas acuerda la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Antonio Somoza Romero, con documento nacional de identidad número 35.416.805; a Manuel Ageitos López, con documento nacional de identidad número 35.965.975; a Ricardo Margalet Barral, con documento nacional de identidad número 35.367.617, y a Guillermo Lafuente Dorredo, con documento nacional de identidad número 35.434.780.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Antonio Somoza Romero, 1.500.000 pesetas.

A Manuel Ageitos López, 1.500.000 pesetas.

A Ricardo Margalet Barral, 1.500.000 pesetas.

A Guillermo Lafuente Dorredo, 1.500.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido y su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», a los efectos oportunos.

6.º Declarar el comiso del vehículo en que se transportaba la mercancía intervenida, «Citroën GS Club», matrícula B-3928-BF, para proceder a su venta en pública subasta.

Alcañices, 17 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—14.232-E.

ALGECIRAS

Edictos

Transcurrido el plazo reglamentario para presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que a continuación se relacionan, esta Inspección Administración estima cometida en cada uno de dichos expedientes una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 3.000 pesetas:

Expediente LITA número 1/84.—Automóvil marca «Volvo», matrícula NMC-97-H, propiedad de Robert Charles Ross, de paradero desconocido.

Expediente LITA número 2/84.—Automóvil «Fiat», modelo 124, matrícula italiana BS-382-905, propiedad de Renato Marchini, de paradero desconocido.

Expediente LITA número 25/84.—Yate de nombre «Chera», con bandera belga y matrícula A-4-27, es propiedad del matrimonio Praet-Classens, de paradero desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa, se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien, introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda, sin carga ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio de remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Cádiz), ambos en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Algeciras, 4 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.268-E.

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención del automóvil que a continuación se indican:

Expediente LITA número 10/84.—Automóvil marca «Toyota», modelo Celica, matrícula GR-31-327, propietario Thomas Derungs, domiciliado en Ch-7302, Mastrils Tardisbruecke cantón de Grisons, Suiza.

Calificadas las actuaciones como infracción al artículo 10 de la LITA, sancionados por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede al interesado un plazo de quince días hábiles para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Algeciras, 4 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.266-E.

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA, número 37/84: Furgoneta marca «Simca», modelo 1.200, matrícula alemana HA-M-860, con número de bastidor S-3-J-018-P-365707, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 39/84: Remolque vivienda marca «Raclet», modelo Colorado, matrícula francesa 2928-MC-07, con número de chasis 8V75-156120094-A, de propietario desconocido.

Expediente Lita número 40/84: Automóvil marca «Ford Taunus», con matrícula 370-LSA30-5108-GC-21, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 42/84: Furgón «Volvo», modelo Husbuss-87, matrícula sueca CUX-604, con número de bastidor 1227, propiedad de Klaus Sauermann, con domicilio en Finkenweg, 8, Alemania, y accidentalmente en el Castillo de Castellar.

Expediente LITA, número 43/84: Turismo «Mercedes» tipo ranchera, modelo 115-D, matrícula alemana KUF-T-851, con número de bastidor 115108-10-109471 y número de motor 61891810-983017, propiedad de Peter Gustav Wenz con domicilio en Steinbruchstr., Ramelsbach (Alemania).

Expediente LITA, número 44/84: Automóvil «Peugeot», modelo 504, matrícula holandesa 09FL22 con número de bastidor SG3067, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 45/84: Automóvil «Fiat», modelo 124, matrícula italiana VC-135030, con número de bastidor 124-A-0288731, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 46/84: Automóvil «Renault 12 TS», matrícula 9608-RF-26, nacionalidad francesa, con número de motor 810/E/705-050341821, número de bastidor G-138935, de propietario desconocido.

Calificadas las actuaciones en todo ellos como infracciones al artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionadas por el artículo 17 del citado texto legal, se les concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para que presenten ante el Inspector-Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Algeciras, 15 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.823-E.

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA, número 4/84: Automóvil «Fiat 124», matrícula Roma-F07459, con número de bastidor 124BC1-0115861, número de motor 4194059, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 8/84: Furgoneta «Volkswagen», matrícula 304-DMW-75 de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 15/84: Automóvil «Renault 12», matrícula 5443-QD-61, número de bastidor 3491884, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 16/84: Automóvil «Ford Taunus», matrícula VI-344235, núm. bastidor GBFSDLG-GBBFG75607, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 23/84: Automóvil «Ford Taunus 1.300», color naranja, con número de bastidor GBBFPB-34537, de paradero desconocido.

Expediente LITA, número 27/84: Furgoneta «Hanomag», matrícula Holanda 29-EK087 núm. de bastidor 60314013203887, propietario Rage Ahmed, con domicilio desconocido.

Expediente LITA, número 28/84: Automóvil «Alfa-Romeo», modelo Alfetta 2000, matrícula extranjera 20-UL-69, con número de bastidor DJM-162780 de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 29/84: Automóvil «Ford Escort», modelo 940, matrícula italiana VR-285545, con número de bastidor GCATL-45556, propiedad de Diazel Mohamed de paradero desconocido.

Expediente LITA, número 30/84: Automóvil «Volkswagen», modelo 1.600-E, matrícula MHT-357-L, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 33/84: Automóvil «Ford Escort 940», matrícula número PG-355075, con número de bastidor AFHDT2 GCAFLK49533, de propietario desconocido.

Expediente LITA, número 35/84: Furgón marca «Mercedes», modelo 208-D, matrícula

cula 81-FK-04, con número de bastidor 605-140-132-24984, de propietario desconocido.

Calificadas las actuaciones en todos ellos como infracciones al artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionadas por el artículo 17 del citado texto legal, se les concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para que presenten ante el Inspector-Administrador las alegaciones que estimen oportunas a su mejor derecho.

Algeciras, 15 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.822-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero del ignorado propietario, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 219/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase lancha fuera borda remolque, marca «Lili Abussemeler», matrícula WRE 3408 REHH 222, intervenido en fecha 30 de julio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 20 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—12.648-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 252/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Volvo», matrícula EJM-158, intervenido en fecha 2 de septiembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador (ilegible).—12.852-E.

Desconocido el paradero del Propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 251/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Peugeot 304», matrícula 648-ESW-75, intervenido en fecha 2 de septiembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el

acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador (ilegible).—12.851-E.

Desconocido el paradero de Benito Sorzato, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 248/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Fiat Ritmo», matrícula TO-U-19834, intervenido en fecha 30 de agosto de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador (ilegible).—12.650-E.

Desconocido el paradero del ignorado propietario, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 244/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Volvo», matrícula GAU-330-N, intervenido en fecha 28 de agosto de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—12.649-E.

Desconocido el paradero del ignorado propietario, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 210/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford Fiesta», matrícula GGX-119-1, intervenido en fecha 20 de julio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—12.647-E.

Desconocido el paradero del ignorado propietario, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de

Importación Temporal de Automóviles, número 207/1984, que se le sigue en la Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase moto, marca «Honda 250», matrícula DO-TM-56, intervenido en fecha 18 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—12.646-E.

Desconocido el paradero del ignorado propietario, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 200/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford Granada», matrícula 68-GX-75, intervenido en fecha 17 de julio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas planteadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—12.645-E.

Desconocido el paradero del ignorado propietario, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 200/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Ford», matrícula 311-ZZ-75, intervenido en fecha 17 de julio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—12.644-E.

Desconocido el paradero de Herbert Schirmer, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 191/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Opel Comodoro», matrícula F-AE-566, intervenido en fecha 9 de julio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 24 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 12.642-E.

Edicto notificación acuerdo

Resultando desconocido el actual paradero de don Manfred Palluch, cuyo último domicilio conocido era en Berlín (Alemania Occidental), por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo el expediente C-57/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Declarar no cometida infracción administrativa de contrabando alguna en el presente expediente y, por ende, exculpar de todo cargo en materia propia de esta jurisdicción a don José Ramón de Tomás Andrés y a don Manfred Palluch.

2.º Declarar cometida una infracción tipificada en el artículo 2.º-2 del Decreto 1314/1964, de 30 de junio, sobre importación temporal de automóviles, en relación con el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, siendo responsable de la misma don Manfred Palluch.

3.º Imponerle al responsable la multa de 15.000 pesetas.

4.º Intervenir la furgoneta marca «Volkswagen», modelo 21, con número de bastidor 2122059827, en caso de las sanciones. Previa petición por escrito a la Aduana y en el plazo de treinta días desde el pago deberán ser reexportados o darles alguno de los destinos previstos en el artículo 103 de las Ordenanzas de Aduanas. Pasados quince días desde la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se dará al vehículo el destino previsto en el artículo 19-1 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

5.º Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes al de la publicación o notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Significando que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 10 de octubre de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección, Gonzalo Galiano Martos.—13.467-E.

Edictos de notificación de cargos

Desconociéndose el titular o persona interesada en la embarcación de fibra de color verde, con 4,45 metros de eslora y 1,70 metros de manga; careciendo de matrícula y de procedencia desconocida, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto, el señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el expediente de infracción administrativa de Contrabando C-143/84, incoado por la aprehensión de una embarcación de color verde, de fibra, con 4,45 metros de eslora por 1,70 metros de man-

ga y de procedencia desconocida, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiese interesar, el siguiente

Pliego de cargos

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de la embarcación de color verde anteriormente reseñada, sin presentarla para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el citado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 15 de octubre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—13.733-E.

Desconociéndose el actual titular o persona interesada en el vehículo marca «Alfa Romeo», sin placas de matrícula, con número de bastidor AK-1264923, color rojo, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando C-142/1984, incoado por la aprehensión de un vehículo marca «Alfa Romeo», sin placas de matrícula, con número de bastidor AK-1264923, de procedencia extranjera, del que se desconoce el titular, se formula, a quien pudiese interesar, el siguiente

Pliego de cargos

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del vehículo marca «Alfa Romeo», sin placas, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 15 de octubre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—13.732-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Joan H. Lavender, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Austin 1.100», matrícula 1-PM-8647, levantada por la Guardia Civil, el día 13 de septiembre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles; número 390/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.948-E.

Por desconocerse el actual domicilio de W. Slaaf, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford Convaill L», matrícula 17-20 VH, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 17 de mayo de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 184/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.950-E.

BARCELONA

Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Cruz Romero, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Carmen, número 85, 2.º, 2.º, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 99/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 23.265 pesetas, tipificado en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Miguel Cruz Romero.

2.º Imponer a Miguel Cruz Romero una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 2 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.136-E.

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Maestre Alcaide, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Bruch, número 31, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 231/83, instruido en esta Aduana por presunta infracción ad-

ministrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 31 de mayo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1984.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Maestre Alcalde.

3.º Imponer la siguiente multa a Miguel Maestre Alcalde, 12.264.853 pesetas.

4.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 2 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.137-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Martínez Alés, cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), calle Castillejos, 5-7, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 84/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 19 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Martínez Alés.

3.º Imponer la siguiente multa a Pedro Martínez Alés, 159.839 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso

de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 2 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.138-E.

Desconociéndose el actual paradero de Marco Tulio Rodríguez Alemán, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Romani, número 12, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 70/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha de 17 de julio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Marco Tulio Rodríguez Alemán.

3.º Imponer la siguiente multa a Marco Tulio Rodríguez Alemán, 37.534 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 2 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.139-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Alcalde Crespín, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Romani, número 10, sótano, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 71/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha de 17 de julio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Alcalde Crespín.

3.º Imponer la siguiente multa a Miguel Alcalde Crespín, 18.089 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 2 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.140-E.

Desconociéndose el actual paradero de Javier Flores Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), calle Montemar, número 21, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 118/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha de 12 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Javier Flores Pérez.

3.º Imponer la siguiente multa a Javier Flores Pérez, 1.043.543 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario y del automóvil «Renault 14», B-6215-EV.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 2 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.141-E.

Desconociéndose el actual paradero de Delfín Ferreiro Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle

Escultor Ordóñez, número 12, 2.º, 1.º, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 133/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 17 de julio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Delfín Ferreiro Rodríguez.

3.º Imponer la siguiente multa a Delfín Ferreiro Rodríguez, 35.087 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver el tabaco que se da como descubierto.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 2 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.142-E.

Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Domingo Salvat, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Urgel, números 47-51, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 319/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 372.000 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Jaime Domingo Salvat.

2.º Imponer a Jaime Domingo Salvat una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 2.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria y el automóvil «Seat 124», matrícula B-8477-F.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 10 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.800-E.

Por medio del presente, se notifica a José Miguel Fernández Franco, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, Rambla dels Cazadors, número 119, 3.º, 2.º, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 177/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 993.160 pesetas, y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 11 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.798-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Ginés Martínez y Dolores Hernández Arguijo, por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 89/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 110.471 pesetas, tipificada en los casos 1, 2, y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que deben ser declarados responsables a José Luis Ginés Martínez y Dolores Hernández Arguijo.

2.º Imponer a José Luis Ginés Martínez y Dolores Hernández Arguijo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,5.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 15 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.799-E.

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Urbano Arjona, cuyo último domicilio conocido era en Alemania, Beckers Str 74, Monchengladbach, 24.150, por el presente edicto, se le notifica que en el expediente 18/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador, con fecha 17 de julio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 6 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12

y en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsable de la misma a Dolores Urbano Arjona.

3.º Imponer la siguiente multa: A Dolores Urbano Arjona, 8.188.895 pesetas.

4.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 18 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.942-E.

CANFRANC

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Argain Larregui, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 6/84, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador ha dictado la siguiente resolución:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º-3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2. Declarar responsable de la misma a Fernando Argain Larregui.

3. Imponer la multa de trescientas noventa mil (390.000) pesetas a Fernando Argain Larregui.

4. Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5. Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de publicación del presente. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Huesca, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Canfranc, 25 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—14.229-E.

LA CORUÑA.

Por medio del presente, se comunica a Carmen Sánchez Gómez, con último domicilio conocido en Cabeza de Lobo, 5, Ardemil, Ordenes (La Coruña), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 21/1984, que se siguen en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión levantada por la Guardia Civil de La Coruña, con fecha 16 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Carmen Sánchez Gómez.
- 3.º Imponer a Carmen Sánchez Gómez una multa de 21.380 pesetas, procediendo su distribución reglamentaria.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, a los que se les dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de publicación del presente. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 29 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.875-E.

*

Por medio del presente, se comunica a Ramiro Ramírez Carrascal, con DNI número 32.354.905, con último domicilio conocido en calle La Paz, número 18, 5.º, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 189/1983, que se sigue en esta Inspección-Administración, en virtud de acta de aprehensión de tabaco extranjero carente de las correspondientes precintas de «Tabacalera, S. A.», instruida por el Servicio de Vigilancia Aduanera con fecha 19 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Ramiro Ramírez Carrascal.
- 3.º Imponer a Ramiro Ramírez Carrascal una multa de 165.000 pesetas, procediendo a su distribución reglamentaria.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, a los que se les dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de publicación del presente. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

La Coruña, 29 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.874-E.

Expediente por infracción administrativa de contrabando número 28/84

Por medio del presente, se notifica a Elvira Salvado Santos, con DNI número 33.203.709, con último domicilio conocido en calle Hércules, 40, La Coruña, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 28/1984, la siguiente propuesta de resolución, que en su parte dispositiva, dice:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Elvira Salvado Santos.
- 3.º Imponer a Elvira Salvado Santos una multa de 9.362 pesetas.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución. La Coruña, 8 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.533-E.

Notificación de falta reglamentaria número 120/83

Habiéndose dictado fallo por el Tribunal Provincial de Contrabando de La Coruña, en expediente 78/77, en relación con el automóvil, propiedad de don José Buján Rúa, cuyo último domicilio conocido fue calle Meso, 16 bis, Astrabudía - Erandio (Vizcaya), marca «Mercedes», sin placas de matrícula, depositado en finca adosada a la casa de su padre en San Roque de Mellid, trasladando las actuaciones realizadas por la Guardia Civil de Tráfico de La Coruña, por si resultara procedente la instrucción de expediente por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Artículo por el que se le sanciona: Artículo 17 de la Ley (texto de 30 de junio de 1964).

Importe de las multas: 15.000 pesetas por falta de precinto y 1.500 pesetas por retirada de placas. Total, 16.500 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días, de prórroga, más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido respectivamente en el artículo 1.º del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 15 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—13.695-E.

Notificación falta reglamentaria número 201/1984

En relación con el acta de intervención, levantada por la Guardia Civil de Tráfico de La Coruña, del automóvil «Opel Commodore», matrícula AG-CL-830, propiedad de don Alejandro Prego Pan, residente actualmente en Venezuela, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Padre Sarmiento, 20, 4.º, La Coruña, habiendo quedado depositado el citado vehículo en una finca de don Manuel Varela Castiñeiras, en Arteijo, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles. Artículo por el que se le sanciona: Artículo 17 de la Ley (texto de 30 de junio de 1964). Importe de la multa: 15.000 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá a dación en pública subasta, y el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º, Real Decreto 2244 de fecha 7 de septiembre de 1979, y en el

artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 22 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—14.066-E.

Expediente por infracción administrativa de contrabando 57/84

Por medio del presente se notifica a Manuel Suárez Piñeiro, con documento nacional de identidad número 22.904.294, con último domicilio conocido en Taragoña, Chorente, Rianjo (La Coruña), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 57/84 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Suárez Piñeiro.

3.º Imponer a Manuel Suárez Piñeiro una multa de 712.050 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, así como el del automóvil «Seat 131», matrícula M-2700-BD.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución. La Coruña, 23 de octubre de 1984.—14.099-E.

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Aviso

Por el presente se comunica a Vicente Navas Navas, cuyo último domicilio conocido es calle Rosellón, 404, bis, en Barcelona, que en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 237/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en Seo de Urgel, en fecha 2 de julio de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Vicente Navas Navas.

3.º Imponer a Vicente Navas Navas una multa de ciento setenta y cinco mil cincuenta y tres (175.053) pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de ciento setenta y cinco mil cincuenta y tres (175.053) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 9 de enero de 1984. El Inspector-Administrador.—13.836-E.

Por el presente se comunica a José Antonio Dos Santos, cuyo último domicilio conocido es calle Hostal del Valls, número 30, Andorra la Vieja, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 125/84, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 16 de marzo de 1984, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

La Farga de Moles, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—12.799-E.

Por medio del presente se notifica a don Luis Puig Ribolleda, cuyo último domicilio conocido es calle Nazaret, sin número, Hospitalet (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 404/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 94.100 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Oculación de géneros dentro del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 26 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.793-E.

Por medio del presente se notifica a José Luis Mier Aiday, cuyo último domicilio conocido es calle Mugakoa C, 4.º derecha, Portugalete (Vizcaya), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 211/84, incoado por la aprehensión de tabaco y licor, valorado en 349.030 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Oculación de géneros estancados y de lícito comercio, dentro del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo

lo 1.º en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 26 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.794-E.

Por medio del presente se notifica a Isidro Arilla Perallón, cuyo último domicilio conocido es avenida San José, 67, 4.º D, Zaragoza, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado el pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 351/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 488.250 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 26 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.795-E.

Por medio del presente se notifica a Guadalupe Jiménez Moreno, cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de Montroig, 57, 7.º, Badalona (B), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 373/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 20.700 pesetas, y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que tendrá el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 26 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.796-E.

Por medio del presente se notifica a Hilario González Blázquez, cuyo último domicilio conocido es calle San Vicente de Paúl, número 2, Valdemoro (Madrid), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por in-

fracción administrativa de contrabando número 221/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 37.600 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de los géneros estancados, dentro del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio. («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar Delegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 26 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.797-E.

*

Por medio del presente se notifica a Joaquín Salvador Barberán Cerce, cuyo último domicilio conocido es calle Alcalde Antonio Flote, número 10-12, Zaragoza, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 363/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 130.750 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio. («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulados, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 4 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.329-E.

*

Por medio del presente se notifica a Manuela Ruiz Correcher, cuyo último domicilio conocido es avenida Lloreda, números 46-54, bajos, 9.º, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 335/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 64.600 pesetas, y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 9 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.536-E.

Por medio del presente se notifica a Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido es calle Escultor Llimona, 2, alto, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 343/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 47.000 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Ocupación de géneros estancados dentro del recinto de la Aduana, transportándolos ocultos en los huecos interiores de las cuatro puertas de un auto «Simca-100», B-869690.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 9 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.539-E.

Edicto propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Troya Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era calle Donoso Cortés, 118, 08017, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 52/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Troya Rodríguez.

3.º Imponer a Manuel Troya Rodríguez, multa de 20.708 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 17 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—13.835-E.

MADRID

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Alfonso Armas Ramírez, con último domicilio conocido en la calle Peñuelas, número 9, bajo C, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 170/83, incoado por aprehensión

de tabaco, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—18.488-E.

Sección de Contrabando

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de María Isabel Abad Domínguez, documento nacional de identidad 34.911.410, con último domicilio conocido en Orense, Través de Vigo, número 14, 4.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 97/83, incoado por aprehensión de 4.000 cajetillas de tabaco marca «Winston», imputándole los siguientes hechos: Tenencia ilegal de tabaco de procedencia extranjera, según consta en acta.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 10 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—14.079-E.

MOTRIL

Se notifica a Richard Reimeringer, propietario del automóvil «004», matrícula 2302-HB-13, que por ausentarse de España sin pedir el precinto aduanero de dicho vehículo esta Administración le ha impuesto una sanción de 15.000 pesetas, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en el expediente de falta reglamentaria 99/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 27 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.658-E.